

Santiago De Surco, 27 de Agosto del 2019

RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000227-2019-MIDIS/PNAEQW-DE



Resolución de Dirección Ejecutiva

VISTOS:

El Memorando N° D002183-2019-MIDIS/PNAEQW-UPPM y el Memorando Múltiple N° D000057-2019-MIDIS/PNAEQW-UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° D00278-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones; y el Informe N° D000395-2019-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante, PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (en adelante, el MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario a las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su ámbito de cobertura;

Que, el literal b) del numeral 4.1 del artículo 4° de la Directiva N° 002-2019-MIDIS, Directiva que regula los Procedimientos Generales de Compras, de Rendición de Cuentas y otras Disposiciones para para la Operatividad del Modelo de Cogestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para la Atención del Servicio Alimentario, aprobada por Resolución Ministerial N° 181-2019-MIDIS, establece como responsabilidad del Director Ejecutivo del PNAEQW *"aprobar, mediante resolución la relación de las instituciones educativas públicas que, de acuerdo al modelo de cogestión, serán atendidas con el Servicio Alimentario durante el año escolar, la misma que debe ser publicada en el portal web institucional del PNAEQW"*;

Que, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 338-2018-MIDIS/PNAEQW aprueba el Protocolo para la Actualización del Listado y Agrupamiento de Instituciones Educativas Públicas en la cobertura del PNAEQW, cuyo numeral 10.1 establece que de manera excepcional se actualiza el listado de instituciones educativas para la prestación del servicio alimentario a cargo del PNAEQW;

Que, asimismo, el numeral 8.2 del referido Protocolo, establece que *"Durante el procedimiento de actualización del Listado se puede retirar IIEE, reducir el número de usuarias y usuarios, modificar datos cualitativos (denominación, ubicación geográfica, nivel educativo, entre otras variables) e incorporar IIEE o incrementar el número de usuarias y usuarios. Solamente para estos dos (2) últimos casos se requiere opinión favorable de UPPM y la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva correspondiente"*.

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por POLO
CAMPOS Freddy Herman FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.08.2019 12:48:34 -05:00

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por RONDON
CACERES Juan Carlos FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.08.2019 12:47:59 -05:00

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por RAMIREZ
GARRO Josa Aurelio FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.08.2019 12:47:02 -05:00

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por MORI
SUJISA Wilians FAU 20550154065
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.08.2019 12:47:02 -05:00

Que, el numeral 9.3.1 del citado Protocolo señala que *“Considerando la dinámica del sector educación, en relación a los procesos de matrícula y el estado de actividad de las IIEE (Activo / Inactivo), es necesario oficializar el Listado actualizado, a través de una Resolución de Dirección Ejecutiva;”*

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 203-2019-MIDIS/PNAEQW de fecha 15 de agosto de 2019, se aprobó el listado de instituciones educativas para el año 2019;

Que, mediante Decreto Supremo N° 272-2019-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas, autoriza la transferencia de partidas a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para financiar la atención de la prestación del servicio alimentario a las/los escolares de las instituciones educativas en el nivel de educación secundaria bajo la modalidad Jornada Escolar Completa (JEC);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 185-2019-MIDIS se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 272-2019-EF, por un monto de S/ 17'613,857.00, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, destinados a financiar la atención de la prestación del servicio alimentario a las/los escolares de las instituciones públicas en el nivel de educación secundaria bajo la modalidad de Jornada Escolar Completa (JEC);

Que, mediante Memorando N° D000904-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP y Memorando N° D000905-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP, el Jefe de la Unidad de Organización de las Prestaciones, solicita a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la aprobación de la nota modificatoria a fin de cubrir los compromisos de prestación del servicio alimentario en el marco de la actualización del Listado de Instituciones Educativas aprobado con RDE N° D000203-MIDIS/PNAEW-DE, conforme lo previsto en el literal e) del numeral 7.3 del Protocolo aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 338-2018-MIDIS/PNAEQW;

Que, mediante Memorando Múltiple N° D000057-2019-MIDIS/PNAEQW-UPPM de fecha 26 de agosto de 2019, la UPPM informa que se aprobó la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0088. Asimismo, mediante Memorando N° D002183-2019-MIDIS/PNAEQW-UPPM de fecha 27 de agosto de 2019, la UPPM informa a la UOP que se confirma la disponibilidad presupuestal en la secuencia funcional 0147 correspondiente a la Unidad Territorial Cajamarca 1, por el importe ascendente a S/ 145,636.00 soles, lo que ha sido aprobado por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del MIDIS, conforme lo previsto en el numeral 7.4 del Protocolo aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 338-2018-MIDIS/PNAEQW;

Que, en ese sentido y de acuerdo a lo previsto en el literal f) del numeral 7.3 del Protocolo aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 338-2018-MIDIS/PNAEQW mediante Informe N° D000278-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP, la Unidad de Organización de las Prestaciones solicita la aprobación del nuevo listado de Instituciones Educativas usuarias del PNAEQW, el cual estará conformado por un total de S/ 4'014,756 usuarios pertenecientes a 64,586 Instituciones Educativas, según el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por lo que resulta viable la aprobación del listado de las Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el PNAEQW al haberse cumplido las condiciones señaladas en el citado Protocolo;

Que, en atención a lo expuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° D000395-2019-MIDIS/PNAEQW-UAJ, opina que resulta legalmente viable que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, se actualice la Relación de Instituciones Educativas a ser atendidas por el PNAEQW;

Con el visado de la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación; la Unidad de Organización de las Prestaciones; la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la actualización del Listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano hacer de conocimiento de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo, y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución de Dirección Ejecutiva, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Table with columns: UNIDAD TERRITORIAL, DEPARTAMENTO, PROVINCIA, DISTRITO, UBICADO, CENTRO POBLADO, CODIGO MODULAR, CODIGO LOCAL, ANEJO, NOMBRE, DIRECCION, NIVEL, USUARIOS. The table lists numerous records for various municipalities in the department of Ayacucho, Peru.



Table with columns: UNIDAD TERRITORIAL, DEPARTAMENTO, PROVINCIA, DISTRITO, UBICADO, CENTRO POBLADO, CODIGO MODULAR, CODIGO LOCAL, ANEVO, NOMBRE, DIRECCION, NIÑEL, USUARIOS. The table lists various municipalities and their details across different provinces in Peru.

UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	UBIGEO	CENTRO POBLADO	CODIGO MODULAR	CODIGO LOCAL	ANEJO	NOMBRE	DIRECCION	NIVEL	USUARIOS
SAN MARTIN	SAN MARTIN	TOCACHÉ	POLVORA	221003	PUERTO PIZANA	0726703	484903	0	0633		SECUNDARIA	283
SAN MARTIN	SAN MARTIN	TOCACHÉ	UCHIZA	221005	EL PORVENIR	1079888	485525	0	0641 RICARDO PALMA SORIANO	JIRON TRULLILO CUADRA 3 SN	SECUNDARIA	116
SAN MARTIN	SAN MARTIN	TOCACHÉ	UCHIZA	221005	SAN JUAN DE PORONGO	1594555	485399	0	0463 GUSTAVO RIVERA RIVERA	CARRETERA TOCACHÉ - TINGO MARIA KM 39	SECUNDARIA	272
SAN MARTIN	SAN MARTIN	TOCACHÉ	UCHIZA	221005	UCHIZA	0272631	485747	0	JOSE GALVEZ BARRENECHEA	AVENIDA MARCELUANO ALVAREZ CUADRA 1	SECUNDARIA	422
SAN MARTIN	SAN MARTIN	TOCACHÉ	UCHIZA	221005	UCHIZA	1079805	485484	0	0426 INMACULADA CONCEPCION	JIRON JININI CUADRA 4 SN	SECUNDARIA	172
UCAVALI	UCAVALI	ATALAYA	RAYMONDI	262021	ATALAYA	0923128	501078	0	SAN FRANCISCO DE ASIS	JIRON RAYMONDI SN	SECUNDARIA	374

